



ACUERDO No. 143/2017

“Por medio de la cual se realiza un Traslado al Presupuesto de Gastos e Inversión del Presupuesto del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia Fiscal 2017.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA,**  
En uso de sus facultades legales y Estatutarias

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 352 de la Constitución Política establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.”

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el decreto ley 111 de 1996 y el acuerdo 44 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Turístico de Cartagena de Indias, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.

Que a través del Acuerdo N° 131 de 2016, fue aprobado el presupuesto de rentas, recursos de capital, apropiaciones de funcionamiento del establecimiento Público Ambiental EPA, para la vigencia fiscal de 2017.

Que de conformidad con el numeral 10 del Artículo 12 del Acuerdo N° 086 de 2010 de los Estatutos expedido por el Consejo Directivo del Establecimiento Público Ambiental – EPA – cuenta con la facultad de revisar y aprobar el Proyecto de Presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de esta entidad.

Que revisadas las partidas presupuestadas en los Gastos de funcionamiento, se hace necesario ajustar algunos rubros que presentan deficiencia, para poder cumplir con la misión institucional del Establecimiento Público Ambiental EPA.

Que revisado los saldos de apropiación de todos y cada uno de los rubros presupuestales que componen los gastos de funcionamiento, y realizando un breve análisis de los compromisos por cumplir hasta diciembre de la presente vigencia, existen algunos saldos muy por encima de las obligaciones por cumplir.

Que en los gastos de funcionamiento del presupuesto de gastos del Establecimiento Público Ambiental se registra el rubro presupuestal denominado “Arriendos y Administración” con un saldo de apropiación libre de compromisos y susceptible de ser contracreditado

Que los gastos identificados como “Gastos Bancarios y Chequeras “ y “Cuota de Auditaje Contraloría Distrital” acusan deficiencias para cumplir con su objeto hasta la presente vigencia

Que según certificado expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera, dichos recursos no se encuentran comprometidos

QNT



ACUERDO No. 143/17

"Por medio de la cual se realiza un Traslado al Presupuesto de Gastos e Inversión del Presupuesto del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia Fiscal 2017.

Que, en virtud de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONTRACREDITÁSE** en su capacidad presupuestal el rubro que a continuación se relaciona, de conformidad al siguiente detalle y en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MONEDA LEGAL (\$36.662.212.00)**.

**A. FUNCIONAMIENTO**

CODIGOS	RUBROS	VALOR
0201000005001	<b>ARRIENDOS Y ADMINISTRACION</b>	
10	Multas, Sanciones, Permisos	36.662.212.00
	<b>TOTAL</b>	<b>36.662.212.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base a los recursos contracreditados en el artículo anterior, **acredítase** en los siguientes rubros de gastos de funcionamiento la suma de: **TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS MONEDA LEGAL (\$36.662.212.00)**.

**A. FUNCIONAMIENTO**

CODIGOS	RUBROS	VALOR
0201000005005	<b>GASTOS BANCARIOS Y CHEQUERAS</b>	
10	Multas, Sanciones, Permisos	36.000.000.00
0201000006003	<b>CUOTA DE AUDITAJE CONTRALORIA DISTRITAL</b>	
10	Multas, Sanciones, Permisos	662.212.00
	<b>TOTAL</b>	<b>36.662.212.00</b>

**ARTICULO TERCERO:** Envíese copia del presente Acuerdo a la Subdirección Administrativa y Financiera para realizar las modificaciones pertinentes.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación

Dado en Cartagena de Indias, al 29 de junio de 2017

  
**ORLANDO PERIÑAN FLOREZ**

Presidente (D)

  
**MARIA ANGELICA GARCIA TURBAY**

Directora General

